

ANEXO I

LISTADO DE FARMACIAS PROPIAS CON CUIFE

FARMACIA IOSFA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONOS	eMail	CUIFE
BHIA BLANCA	Sarmiento 20 (B8000HQHB)	Bahía Blanca	Buenos Aires	(0291) 4500481/4500488	farmacia.bahiablanca@iosfa.gob.ar	9990519010205
SE NAVAL PTO. BELGRANO	Av. de la Estación s/n (8111) Base Naval Pto. Belgrano.	Punta Alta	Buenos Aires	(02932) 439176/489639	farmacia.bnpb@iosfa.gob.ar	9990519010236
MODORO RIVADAVIA	Av. Hipólito Yrigoyen 595 PB(9000)Loc.com 1y2	Comodoro Rivadavia	Chubut	(0297) 4465917/4061204	farmacia.comodororivadavia@iosfa.gob.ar	9990519010038
ICINAL SOCIAL RDOBA	Av. de los Inmigrantes 2597PB(C1104ADH)	C.A.B.A. Retiro	Córdoba	(011) 4315-9327	farmacia.condor@iosfa.gob.ar	9990519010137
ARRIENTES	Alvear 164 (5000)	Córdoba	Córdoba	(0351) 434-2869	maria.quiroga@iosfa.gob.ar	9990519010014
ICINAL SOCIAL JARNICIÓN AEREA RDOBA	Santa Fe 1244 (3400)	Corrientes	Corrientes	(0379) 442-1584/4421587	farmacia.corrientes@iosfa.gob.ar	9990519010090
ERTO BELGRANO	Av. Fuerza Aérea Km 6 1/2 (X5010JMX)	Córdoba	Córdoba	(0351) 433-3965	farmacia.guarnicion.cordoba@iosfa.gob.ar	9990519010007
OSP. AERONÁUTICO CENTRAL	Avenida al Hospital s/n Base Naval Pto. Belgrano (8111)	Base Naval Pto. Belgrano	Buenos Aires	(02932) 430247	farmacia.hnpb@iosfa.gob.ar	9990519010229
OSP. MILITAR CAMPO MAYO	Ventura de la Vega 3697 PB(C1437HPA)	C.A.B.A.	C.A.B.A.	(011) 491.28310	farmacia.hac@iosfa.gob.ar	9990519010106
AL MILITAR CENTRAL	Ruta 8 Puerta N°4 Av. Tte.Gri P. Richieri s/n(1659)	Campo de Mayo	Buenos Aires	(011) 4666-2960	farmacia.campodemayo@iosfa.gob.ar	9990519010120
AL MILITAR ENDOZA	L. M. Campos 726 1er Piso Sector 1 (C1426BOR)	C.A.B.A.	Buenos Aires	(011) 4778-1404/47781406	ana.atrechea@iosfa.gob.ar	9990519010243
RRREA	Boulogne Sur Mer 1700- Edificio 18 (5500)	Mendoza	Mendoza	(0261) 4299409	fernando.quiroga@iosfa.gob.ar	9990519010069
IFICIO LIBERTAD	Larrea 552 (C1030AAL)	C.A.B.A.	C.A.B.A.	(011) 49641800 int 1941/1913/1740	farmacia.larrea@iosfa.gob.ar	9990519010267
AR DEL PLATA	Cómodoro Py 2055 (C1104BEA)	C.A.B.A.	Buenos Aires	(011) 4317-2000 int 9449	veronica.dicarlo@iosfa.gob.ar	9990519010298
ATIENZO	Belgrano 2461(7600)	Mar del Plata	Buenos Aires	(0223) 4910692	farmacia.mardelplata@iosfa.gob.ar	9990519010274
UTUAL IOSFA ENDOZA	Benjamín Matienzo 1830(C1426DAH)Dpto 1,3,4,5 Local y Sub	C.A.B.A.	Buenos Aires	(011) 45765746	farmacia.matienzo@iosfa.gob.ar	9990519010250
LOMAR	Av. Sarmiento 56 Galería Sarmiento.(5500)	Mendoza	Mendoza	(0261) 4340198	farmacia.mendoza@iosfa.gob.ar	9990519010052
RANA	Sabat 1 Barrio Aeronáutico(1684)	El Palomar	Buenos Aires	(011) 4513-3988	maria.fares@iosfa.gob.ar	9990519010144
DRO MALLO	Erenesto Bavio 233 (E3100HPE)	Paraná	Entre Ríos	(0343) 4217242.	farmacia.parana@iosfa.gob.ar	9990519010199
OSADAS	Ramos Mejía 905 (C1405CAI)	C.A.B.A.	C.A.B.A.	(011) 4864-6799	farmacia.pedromallo@iosfa.gob.ar	9990519010281
INGLES	Juán 2513 (N3300MISA)	Posadas	Misiones	(0376) 443-7590	farmacia.posadas@iosfa.gob.ar	9990519010083
OSARIO	Av. Rivadavia 4299 (C1205AAC)	C.A.B.A.	C.A.B.A.	(011) 4981-4433/49584952	farmacia.pringles@iosfa.gob.ar	9990519010168
ALTA	La Rioja 1445 (S2000AYV)	Rosario	Santa Fe	(0341) 448-5726/4495416	farmacia.rosario@iosfa.gob.ar	9990519010175
IN JOSÉ	Bartolomé Mitre 685 (4400)	Salta	Salta	(0387) 421-1672/4222768	farmacia.rosario@iosfa.gob.ar	9990519010151
IN JUN	San José 321 (C1076AAG)	C.A.B.A.	Salta	(011) 21523828/21523810	farmacia.salta@iosfa.gob.ar	9990519010021
INTA FE	Caseros Norte 186 (J5400ERD9)	San Juan	San Juan	(0264) 422-0163	farmacia.sanjose@iosfa.gob.ar	9990519010076
INTA ROSA	San Gerónimo 2433 (3000)	Santa Fe	Santa Fe	(0342) 453-2597	farmacia.santafe@iosfa.gob.ar	9990519010212
SHUAIA	Pellegrini 486 Ed.Torre Pellegrini (6300)	Santa Rosa	La Pampa	(0295) 443-4217	farmacia.santarosa@iosfa.gob.ar	9990519010045
	Yaganes 251 (9410)	Ushuaia	Tierra del Fuego	(02901) 435406/423628	farmacia.ushuaia@iosfa.gob.ar	9990519010182



Julieta Sofia Del Mauro
Farmaceutica
MN: 17.200 - MP: 21.278





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente**

Número:

Referencia: Anexo I Listado Farmacias Propias

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 10:08:22 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.28 10:08:22 -03:00

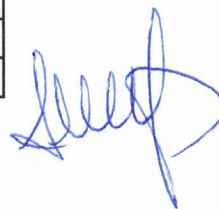
ANEXO II

Localidades donde deberán tener presencia al menos una farmacia

LOCALIDAD	PROVINCIA
ADROGUE	Buenos Aires
AVELLANEDA	Buenos Aires
AZUL	Buenos Aires
BAHIA BLANCA	Buenos Aires
BERAZATEGUI	Buenos Aires
BERNAL	Buenos Aires
BOULOGNE	Buenos Aires
CAMPANA	Buenos Aires
EL PALOMAR	Buenos Aires
FLORENCIO VARELA	Buenos Aires
GENERAL BELGRANO	Buenos Aires
GENERAL PACHECO	Buenos Aires
GERLI	Buenos Aires
GONZALEZ CATAN	Buenos Aires
INGENIERO MASCHWITZ	Buenos Aires
ISIDRO CASANOVA	Buenos Aires
ITUZAINGO	Buenos Aires
JOSE C. PAZ	Buenos Aires
JUNIN	Buenos Aires
LA PLATA	Buenos Aires
LANUS	Buenos Aires
LLAVALLOL	Buenos Aires
LOMAS DE ZAMORA	Buenos Aires
LOMAS DEL MIRADOR	Buenos Aires
LONGCHAMPS	Buenos Aires
MAR DEL PLATA	Buenos Aires
MERCEDES	Buenos Aires
MERLO	Buenos Aires
MONTE GRANDE	Buenos Aires
MORENO	Buenos Aires
MORON	Buenos Aires
NECOCHEA	Buenos Aires
OLAVARRIA	Buenos Aires
PIGUE	Buenos Aires
PILAR	Buenos Aires
QUILMES	Buenos Aires
QUILMES OESTE	Buenos Aires
RAMOS MEJIA	Buenos Aires
SAN BERNARDO DEL TUYU	Buenos Aires
SAN FERNANDO	Buenos Aires
SAN JUSTO	Buenos Aires
SAN MARTIN	Buenos Aires
SAN MIGUEL	Buenos Aires
SAN NICOLAS	Buenos Aires
SAN PEDRO	Buenos Aires

SANTA TERESITA	Buenos Aires
TANDIL	Buenos Aires
TIGRE	Buenos Aires
TRES ARROYOS	Buenos Aires
VEDIA	Buenos Aires
VERONICA	Buenos Aires
VICENTE LOPEZ	Buenos Aires
ZARATE	Buenos Aires
SAN FERNANDO	Catamarca
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	Catamarca
RESISTENCIA	Chaco
ESQUEL	Chubut
PUERTO MADRYN	Chubut
RAWSON	Chubut
TRELEW	Chubut
JESUS MARIA	Córdoba
LA FALDA	Córdoba
RIO CUARTO	Córdoba
CURUZU CUATIA	Corrientes
GOYA	Corrientes
ITUZAINGO	Corrientes
MERCEDES	Corrientes
PASO DE LOS LIBRES	Corrientes
SANTO TOME	Corrientes
COLON	Entre Ríos
CONCEPCION DEL URUGUAY	Entre Ríos
CONCORDIA	Entre Ríos
FEDERACION	Entre Ríos
GUALEGUAYCHU	Entre Ríos
LA PAZ	Entre Ríos
VICTORIA	Entre Ríos
VILLAGUAY	Entre Ríos
CLORINDA	Formosa
FORMOSA	Formosa
SAN SALVADOR DE JUJUY	Jujuy
SANTA ROSA	La Pampa
LA RIOJA	La Rioja
LAS HERAS	Mendoza
MALARGUE	Mendoza
SAN RAFAEL	Mendoza
TUNUYAN	Mendoza
TUPUNGATO	Mendoza
APOSTOLES	Misiones
BERNARDO DE IRIGOYEN	Misiones
CONCEPCION DE LA SIERRA	Misiones
EL DORADO	Misiones
LEONARDO N ALEM	Misiones
OBERA	Misiones
PUERTO IGUAZU	Misiones
SAN IGNACIO	Misiones

SAN VICENTE	Misiones
BARILOCHE	Neuquén
JUNIN DE LOS ANDES	Neuquén
LAS LAJAS	Neuquén
NEUQUEN	Neuquén
SAN MARTIN DE LOS ANDES	Neuquén
ZAPALA	Neuquén
EL BOLSON	Rio Negro
SAN ANTONIO OESTE	Rio Negro
ORAN	Salta
TARTAGAL	Salta
MERLO	San Luis
SAN LUIS	San Luis
VILLA MERCEDES	San Luis
PUERTO DESEADO	Santa Cruz
RIO GALLEGOS	Santa Cruz
RECONQUISTA	Santa Fe
SANTIAGO DEL ESTERO	Santiago del Estero
TERMAS DE RIO HONDO	Santiago del Estero
RIO GRANDE	Tierra del Fuego
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Tucumán



Julieta Sofía Del Mauro
Farmacéutica
MN: 17.200 - MP: 21.278



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número:

Referencia: Anexo II Localidades donde deberán tener presencia al menos una farmacia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 10:18:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.28 10:18:11 -03:00

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES

IOSFA

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA

Versión: 02

Vigencia: (Febrero 2019)

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Introducción

En nuestro país las enfermedades crónicas no transmisibles son causa del 65% de las muertes, y la Diabetes se encuentra en tercer lugar dentro de éstas. Además, se ubica en el octavo lugar en relación con la pérdida de años de vida ajustados por discapacidad.

Las últimas estadísticas arrojan una prevalencia de 9.8% de diabéticos en todo el territorio, con niveles crecientes de obesidad (18%), siendo esta última cifra alarmante en la proyección a futuro de desarrollo de enfermedades metabólicas, y sus complicaciones.

En Argentina, la Diabetes Mellitas tipo 2 constituye un problema de alto impacto sanitario, debido a la elevada morbilidad, con la carga socioeconómica que conlleva.

Por todo esto, es fundamental el abordaje de la enfermedad en sus estadios iniciales y avanzados, evitando complicaciones y discapacidad derivada del mal control glucémico. Sin embargo, y en consonancia con las metas de Atención Primaria propuestas por la Organización Mundial de la Salud, el desarrollo de estrategias eficientes de promoción de la salud y prevención primaria mediante la articulación intersectorial se constituye en la herramienta fundamental para evitar y/o retrasar la aparición de la enfermedad.

Consideraciones Generales.

La Diabetes Mellitus es una enfermedad de etiología multifactorial, caracterizado por niveles elevados de glucemia de modo persistente, consecuencia de un déficit en la secreción o en la acción de la insulina, lo cual genera consecuencias a corto y mediano plazo.

Entre los factores de riesgo, encontramos algunos no modificables (carga genética y antecedente de haber padecido diabetes gestacional), y otros modificables (hábitos alimentarios y tóxicos, actividad física, control de factores de riesgo cardiovascular asociados).

El 90% de los casos son tipo 2, que son asimismo los casos con más oportunidad de ser prevenidos. El diagnóstico llega normalmente entre 4 y 7 años después de la existencia de niveles de glucemia altos sin síntomas. Esta etapa “silente” es el tiempo más acertado para intervenir, ejecutando medidas de control del desarrollo de la enfermedad.

Para esto, es requisito la interacción entre los diferentes actores sociales, generando vínculos de confianza con la población, y estimulando el autocuidado. No basta con personal médico entrenado, si no se cuenta con políticas sanitarias que acompañen la difusión y conocimiento de la enfermedad y los factores modificables.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Experiencias a nivel mundial han demostrado que un programa integral orientado a la población sana, con y sin factores de riesgo, disminuye significativamente el desarrollo de la enfermedad. Asimismo, las medidas de control y entrenamiento en el autocuidado enfocadas al paciente diabético, han demostrado ser esenciales para disminuir la aparición de complicaciones y discapacidad.

Tanto las actividades de promoción y prevención de la enfermedad, como el abordaje del paciente diabético en su mayor parte son competencia del primer nivel de atención, integrado principalmente por médicos generalistas y/o de familia, clínicos y pediatras, con el apoyo de otras especialidades como oftalmología, diabetología, etc. cuando fuera necesario. Por otro lado, la constitución de equipos interdisciplinarios adecuadamente entrenados (enfermeros, nutricionistas, promotores de salud, podólogos, personal de salud mental, farmacéuticos, bioquímicos, etc.) es un recurso valioso y de gran impacto en la prevención, pesquisa y tratamiento de la Diabetes.

Otro recurso importante es la generación de redes de contención para el paciente diabético o el paciente sano con factores de riesgo, haciendo partícipes a familiares, amigos, y referentes sociales.

Objetivos Generales.

- Evitar o retrasar la aparición de Diabetes Mellitus en la población IOSFA.
- Disminuir el impacto de la enfermedad en los afiliados diabéticos.

Objetivos Específicos.

- Optimizar las condiciones generales de salud en lo que respecta a factores de riesgo para el desarrollo de Diabetes.
- Desarrollar metodologías educativas apropiadas para personas con diabetes, familiares y población general.
- Proveer herramientas de entrenamiento a los profesionales para el abordaje de la patología.
- Reducir la frecuencia y severidad de complicaciones agudas y crónicas de la Diabetes.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con Diabetes.
- Disminuir el impacto de los costos económicos y sociales de la enfermedad.
- Integrar a todas las provincias del territorio mediante una participación Federal en las estrategias de salud orientadas a prevención primaria, secundaria y terciaria en Diabetes.
- Apoyar e integrar a IOSFA en las acciones político-sanitarias que se lleven a cabo desde el Ministerio de Salud, a nivel Nacional.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

Situación actual.

A partir de la integración de las tres Obras Sociales en IOSFA, se hace necesario consensuar lineamientos en lo que respecta a los diferentes Programas Médicos, a fin de promover estrategias conjuntas de acción orientadas a las necesidades específicas de nuestra población.

Recursos con los que cuenta el Instituto para la prevención de Diabetes y el tratamiento de los pacientes diagnosticados.

- Centros de asistencia de primer nivel (Centros propios de Atención Primaria)
- Centros de asistencia de segundo nivel convenidos.
- Centros de tercer nivel convenidos.
- Red de prestadores en consultorios.
- Farmacias propias para la provisión de medicamentos e insumos

Estrategia General del Programa.

Las acciones comprendidas en el programa de Diabetes se llevarán a cabo en los tres niveles de atención, con particular énfasis en el Primer Nivel, dada la importancia que revisten las acciones de Promoción de la Salud y Prevención, reforzando estilos de vida saludables, identificación de eventuales factores de riesgo modificables, y pesquisa de alteraciones de parámetros clínicos, así como la educación general en salud dirigida a población sana y diabética.

Asimismo, los tres niveles de salud deberán estar en continua comunicación propiciando un trabajo conjunto a medida de las necesidades de los afiliados y en concordancia con las metas de APS a las que adhiere este Instituto.

Organización y Funciones.

Nivel Central.

- Elaborar estrategias y hacer cumplir las acciones necesarias para la prevención y control de la Diabetes.
- Estimular la actualización de conocimiento técnico-científico de todo el personal de salud.
- Programar actividades de difusión de conocimiento de la enfermedad y promoción del autocuidado a nivel Nacional para todos los afiliados del IOSFA, mediante campañas

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

específicas y dispositivos de intercambio de información realizados de modo regular (talleres, actividades extramuro en Barrios Militares, Unidades militares, etc.).

- Coordinar las acciones de las diferentes áreas, de modo que se establezcan acciones conjuntas y unificadas.
- Establecer vías de comunicación intersectorial para optimizar la implementación del Programa de Diabetes.
- Proveer insumos para la difusión y programación de actividades de promoción de la salud.
- Mediar y arbitrar los medios necesarios para ejecutar el programa de acuerdo a lineamientos sanitarios de la Obra Social, y en concordancia con las políticas Nacionales de Salud.
- Procesamiento estadístico a fin de actualizar y redireccionar las estrategias en torno a los requerimientos particulares de la población.
- Evaluación del impacto sanitario del programa.

Nivel Regional.

- Cada provincia, a través de sus Delegaciones, gestionará los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del programa de Diabetes.
- Se efectuarán tareas de recolección de datos, procesamiento estadístico y auditoría de asistencia en los tres niveles vinculadas al programa.
- Se procurará una referencia constante al Nivel Central de toda información que resulte relevante a los fines de la realización y cumplimiento de las metas propuestas.

Guía Metodológica.

Definición.

La Diabetes Mellitus es una alteración metabólica de etiología múltiple, caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre, de modo crónico.

Es una patología de alta prevalencia y alto impacto, y tiene un periodo asintomático de considerable extensión, que hace de esta patología una entidad pasible de ser pesquisada, según criterios de Frame y Carlson.

Clasificación etiológica.

- a. Diabetes tipo 1 (destrucción de las células Beta del páncreas, que impide la producción de insulina), de origen autoinmune o idiopáticas.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

- b. Diabetes tipo 2 (resistencia insulínica con insuficiencia en la producción de insulina o no).
- c. Diabetes gestacional.
- d. Otros tipos específicos.

Criterios diagnósticos.

- Glucemia en ayunas mayor o igual a 126 mg/dL (ayuno de 8 horas).
Ó.
- En prueba de tolerancia a glucosa (con una carga de 75 g de glucosa disuelta en agua), valor de glucemia mayor o igual a 200 mg/dL a las 2 hs post ingesta.
Ó.
- Hemoglobina Glicosilada mayor o igual a 6.5 %.
Ó.
- Pacientes con síntomas clásicos de hiperglucemia o crisis hiperglucémica con una glucemia al azar mayor o igual a 200 mg/dL.

Excepto en el último caso, siempre se requerirá una segunda prueba con igual método para la confirmación del diagnóstico.

Prevención Primaria.

- Se llevarán a cabo tareas de promoción del conocimiento y estímulo del empoderamiento del paciente en el cuidado de su salud, mediante acciones individuales en consultorio, así como talleres y charlas en centros médicos y Delegaciones, y actividades extramuro en áreas de alta densidad poblacional IOSFA.
- Se ejecutarán campañas anuales, así como actualización permanente de contenido en web.
- Provisión de material gráfico a los fines educativos en todos los Centros propios y Delegaciones (con el último fin de alcanzar distribución en consultorios descentralizados).
- Identificación de factores de riesgo para el desarrollo de la enfermedad, y actuación conjunta para la modificación de los mismos.
- Entrenamiento de promotores de salud adecuadamente entrenados en la transmisión de información y replicación de estrategias de motivación en hábitos saludables.

Prevención Secundaria.

- Pesquisa de valores clínicos alterados.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

- Tratamiento oportuno de la enfermedad.
- Educación sobre las complicaciones, mediante tareas grupales e individuales.
- Control de los factores de riesgo cardiovascular asociados.
- Seguimiento y control de la evolución del cuadro en los pacientes diagnosticados.

Prevención Terciaria.

- Identificación temprana de complicaciones, para evitar discapacidad consecuente.
- Rehabilitación en caso de discapacidad.
- Reducir posibilidades de mortalidad prematura.

Objetivos y Procedimiento para el tratamiento de la Diabetes.

- Reducción de peso en caso de IMC elevado.
- Desaconsejar el hábito tabáquico.
- Promover una dieta equilibrada.
- Incentivar y supervisar hábitos saludables.
- Conocer y detectar precozmente complicaciones.
- Optimizar el control metabólico.

El tratamiento deberá ser interdisciplinario, reforzando el concepto de equipo, en el que intervengan el paciente y su núcleo social, el médico y demás actores sanitarios.

Cobertura.

Se provee cobertura del 100% sobre todos los hipoglucemiantes y asociaciones (en cualquiera de sus vías de administración, de acción inmediata y prolongada), insulinas y reactivos de medición de glucemia, reservándose el Instituto la determinación de marcas a proveer.

Para el ingreso al programa, el afiliado deberá presentar en cualquier Delegación IOSFA el formulario de Diabetes (Anexo 1 al presente), completo por su médico tratante, donde consten los datos consignados en el mismo. Dicha presentación podrá efectuarse en la Delegación de manera personal o por terceros, o bien vía fax, correo postal o escaneada por correo electrónico. Una vez hecho esto, estará habilitado para autorizar la/s receta/s que cubran el trimestre de tratamiento, mediante sello en la prescripción original. El formulario original será archivado en Delegación.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

UNA (1) vez al año, o antes si hubiera modificaciones de tratamiento, deberá actualizar los datos referidos en dicho formulario (Anexo 1 al presente), con firma y sello del profesional tratante como fuera detallado ut supra.

Una vez ingresado al programa, se procederá al expendio de los insumos detallados a continuación en cualquier una de las farmacias establecidas por la Obra Social, con la presentación de receta original autorizada por la Delegación (Ver Anexo 2 al presente), con una provisión máxima estipulada para tres meses.

- insulinas (a excepción de bomba de insulina, que se desarrollará más adelante)
 - fármacos insulino-sensibilizantes.
 - glitazonas tiazolinedionas
 - sulfonilureas
 - metiglinidas
 - ascarbosa
 - presentación combinada de cualquiera de las anteriores
- Para la dispensa de Inhibidores de DPP4 y inhibidores del cotransportador de sodio glucosa 2 (SGLT2), deberá constatar en los registros un tratamiento mínimo de TRES (3) meses con drogas de cualquiera de los grupos anteriores.
 - En el caso de combinación de iDPP4 o de SGLT2 con cualquier droga del grupo anterior, se proveerá, si fuera solicitado, la presentación combinada, siguiendo igual criterio que con iDPP4 monodroga.
 - La provisión de agonistas GLP1 será precedida de auditoría médica por única vez, presentando resumen de Historia Clínica que avale dicha indicación (IMC elevado, Insuficiencia Cardíaca, etc.). Dicha auditoría será realizada por el médico auditor de cada Delegación. Bajo ningún concepto la prescripción de medicamentos podrá ser efectuada por el médico auditor, sino únicamente su auditoría. Se estipula un máximo de 3 lapiceras de Liraglutide por mes (un máximo de 9 por trimestre) y máximo 1 caja de Dulaglutide con 4 dispositivos de 0.75 o de 1.5 mg (según corresponda) por mes (un máximo de 3 cajas por trimestre).
 - En caso de requerimiento de Bomba de Insulina, se procederá a la provisión de la misma sujeto a criterio de auditoría, realizada al momento de la indicación, a los tres, seis y doce meses, y posterior control de auditoría con frecuencia anual. Dicha auditoría será realizada por el Equipo de Elementos, de la Subgerencia de Auditoría Médica.
 - El lector Freestyle Libre y Sensores Sistema Flash de Monitoreo de Glucosa, sólo se considerarán a diabéticos tipo 1 que presenten labilidad al tratamiento, previa auditoría

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Versión: 02

Vigencia: (Febrero 2019)

Página 8 de 16

médica y con carácter de excepción. La misma, será realizada por equipo de Elementos – Subgerencia de Auditoría Médica, una vez presentado el requerimiento con resumen de historia clínica e indicación médica a la Delegación Correspondiente. Cabe aclarar que cualquier otra condición médica quedará por fuera de toda auditoría en sede central, y deberá ser desestimada en la Delegación al momento de la recepción de la solicitud.

- Glucagón: una vez presentada la planilla del Programa de Diabetes y cargados los datos en el Módulo de Diabetes, el personal administrativo procederá a sellar la receta con cobertura 100% IOSFA para la dispensa de 1 ampolla de glucagón por año, en farmacias propias o convenidas para el Programa de Diabetes.

Tiras reactivas

Se detalla a continuación la cantidad cubierta al 100%:

DBT 1 y DBT insulina requirientes:

- 125 tiras trimestrales (máximo 500 tiras anuales)

DBT 2 no insulina requirientes:

- 25 tiras trimestrales (máximo 150 tiras anuales)

DBT lábiles insulina dependientes, diabéticos lábiles insulina requirientes. Diabéticos infantojuveniles insulina dependientes (a partir de los 19 años):

- 225 tiras trimestrales (máximo 900 tiras anuales)

DBT infanto juveniles insulino dependientes (hasta los 18 años inclusive):

- Tiras de medición de glucosa en sangre: 300 tiras trimestrales (1200 tiras al año)
- Tiras de medición de glucosa en orina: hasta 300 tiras trimestrales.
- Insumos descartables: hasta 150 lancetas trimestrales y hasta 150 agujas 30G/31G trimestrales.

DBT y embarazo:

Según los ítems estipulados anteriormente.

En cualquier caso que se requiriera una provisión mayor a la estipulada, deberá elevarse a consideración de auditoría con debida justificación médica. La misma será realizada por el médico autorizador de la Delegación.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

Insumos

En tratamiento con insulinas:

- Jeringas descartables para insulina: 300 por año.
- Agujas para inyecciones subcutáneas: 300 por año.
- Lancetas descartables para punción digital: 100 por año.

En tratamiento con hipoglucemiantes orales:

- Lancetas descartables para punción digital: 100 por año.

Reflectómetro y digitopunzor automático: 1 cada 2 años.

Tiras reactivas para medir cetona en sangre y orina: 50 tiras anuales.

Tiras reactivas para glucosa en orina: 100 anuales.

En cualquier caso que se requiriera una provisión mayor a la estipulada, deberá elevarse a consideración de auditoría con debida justificación médica. La misma será realizada por el médico autorizador de la Delegación.

Normas Operativas para la provisión de medicación e insumos.

El afiliado debe concurrir a su médico tratante para sus controles habituales. En dicha ocasión, el profesional debe completar la planilla única de Diabetes (Anexo 1 al presente), que será provista al afiliado en las Delegaciones, o bien podrá descargarla e imprimirla desde la página web del Instituto. La planilla debe estar completa en su totalidad, con los ítems requeridos de control clínico UNA (1) vez al año, según criterio del profesional avalado por consensos y evidencia científica. Asimismo, deberá confeccionar receta/s con lo indicado.

A continuación (Anexo 2 al presente), el afiliado deberá entregar la planilla en la Delegación. El personal administrativo de la Delegación deberá cargar en el Módulo Diabetes la información vertida en el formulario. En caso de medicación que NO requiere autorización, el personal administrativo procederá a sellar las recetas originales con cobertura 100% IOSFA. En caso de insulinas y tiras reactivas, deberá cargarse la información en el Módulo Diabetes y en IOSFA Solicitudes. En los casos que se requiera autorización, la auditoría será efectuada por el médico autorizante de la Delegación, quien en caso de corresponder, firmará y sellará la receta al dorso, y el personal administrativo sellará cobertura 100% IOSFA. El pedido de Bomba de Insulina será remitido al Equipo de Elementos de la Subgerencia de Auditoría Médica, con indicación y resumen de historia clínica del médico tratante; se podrá asimismo solicitar impresión de monitoreo por parte de la auditoría central.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA

Versión: 02

Vigencia: (Febrero 2019)

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Página 10 de 16

En caso que la Delegación Auxiliar, Centro de Autorización, no cuente con médico autorizador, se recepcionará la planilla y se remitirá a la Delegación Provincial para ser auditada, previa carga en sistema.

La farmacia deberá suministrar los medicamentos y/o insumos prescriptos en receta original por tres meses, o por tiempo menor en caso de que así fuera prescripto por el médico tratante.

En caso de no haber farmacia propia ni convenida en la zona de residencia del paciente (tomando un radio de 20 km de distancia) se emitirá la solicitud desde la Delegación a esta sede central para procurar la provisión vía Centro de Gestión Integral. Cabe aclarar que siempre deberá cargarse los datos también en el Módulo Diabetes.

CONSIDERACIONES FINALES

En vistas del cumplimiento del programa y la evaluación del impacto de las medidas implementadas, la Subgerencia de Programas Médicos y Gestión Clínica deberá revisar periódicamente las mismas, cotejándolas con las guías y consensos validados, analizando el funcionamiento del programa desde las diferentes aristas que lo componen, basado en los datos epidemiológicos obtenidos como fuera detallado anteriormente. Por tal motivo, el presente queda sujeto a modificaciones debidamente fundamentadas por razones científicas y/o epidemiológicas.

El presente Programa Médico fue elaborado por un equipo interdisciplinario, conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Aranovich, Diego M.

Dra. Buján, Graciela

Dra. Sararols, Doris

Dr. Arias, Ángel

Dra. Berias, Liliana

Cnl. Med. Fernández, Mónica

Fcéutica. Rodríguez, Mónica

Fceutica. Franceschetti, Sandra

Fceutica. Ramos, Nora

Fcéutica. Macri, Mabel

Fcéutica. Kalbermatter, Lorena

Lic. Calarota, Fernanda

Dra. Antonucci Posso, M. Verónica

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
Versión: 02	Vigencia: (Febrero 2019)

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

ANEXO 1 – PLANILLA DIABETES IOSFA.

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
<p>Versión: 02</p>	<p>Vigencia: (Febrero 2019)</p>

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

PLANILLA DIABETES

Fecha:

DATOS DEL TITULAR

Apellido y nombre	
Edad	Fecha de nacimiento
N° Afiliado	Tipo y N°/Doc
Domicilio	Código postal
Localidad	Provincia
Teléfono	Correo electrónico

Diabetes Tipo I Tipo II Insulinorrequiere MODY LADA Gestacional

Edad de diagnóstico Factores asociados TBQ Dislipemia Obesidad HTA

PLANILLA DE CONTROL PERIÓDICO DE SALUD

Parámetro	Valor		Fecha medición <small>(dd/mm/aaaa)</small>
Glucemia en ayunas	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Hb1AC (g/dl)	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Colesterol LDL	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Colesterol HDL	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Triglicéridos	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Creatinina	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Microalbuminuria	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Peso (kg)	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Talla (cm)	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Circunferencia abdominal	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
TA sistólica	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
TA diastólica	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Fondo de ojo	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Control pies (piel y faneras)	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	
Clearance Creatinina	Normal <input type="checkbox"/>	Patológico <input type="checkbox"/>	

COMPLICACIONES

IAM (Infarto agudo de miocardio) Hipertrofia ventricular Insuficiencia cardíaca ACV

Neuropatía periférica Vasculopatía periférica Amputación Neuropatía

Retinopatía Ceguera Diálisis Trasplante renal Hipoglucemias

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Versión: 02

Vigencia: (Febrero 2019)



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

“2019 - Año de la Exportación”

TRATAMIENTO

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Actividad física | <input type="checkbox"/> Insulinoterapia | <input type="checkbox"/> Fármacos antihipertensivos |
| <input type="checkbox"/> Alimentación | <input type="checkbox"/> Bomba de insulina | <input type="checkbox"/> Fármacos hipolipemiantes |
| <input type="checkbox"/> Automonitoreo | <input type="checkbox"/> Glucagon | <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores |
| <input type="checkbox"/> Tratamiento farmacológico | | |

ADHERENCIA

Buena Parcial Mala

INMUNIZACIONES

dPTa Antigripal Prevenir 13 Neumo23

INDICACIONES FARMACOLÓGICAS

HIPOGLUCEMIANTES

Droga	Dosis/d (mg)

INSULINA

Nombre comercial	Presentación	Unidad/d

TIRAS REACTIVAS

Marca comercial

Cantidad de controles indicados por mes:

Comentarios y Justificación de tratamiento:

Farmacia elegida:

Firma del afiliado

Firma y sello del profesional

INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Versión: 02

Vigencia: (Febrero 2019)

ANEXO 2 – CIRCUITO DIABETES IOSFA.

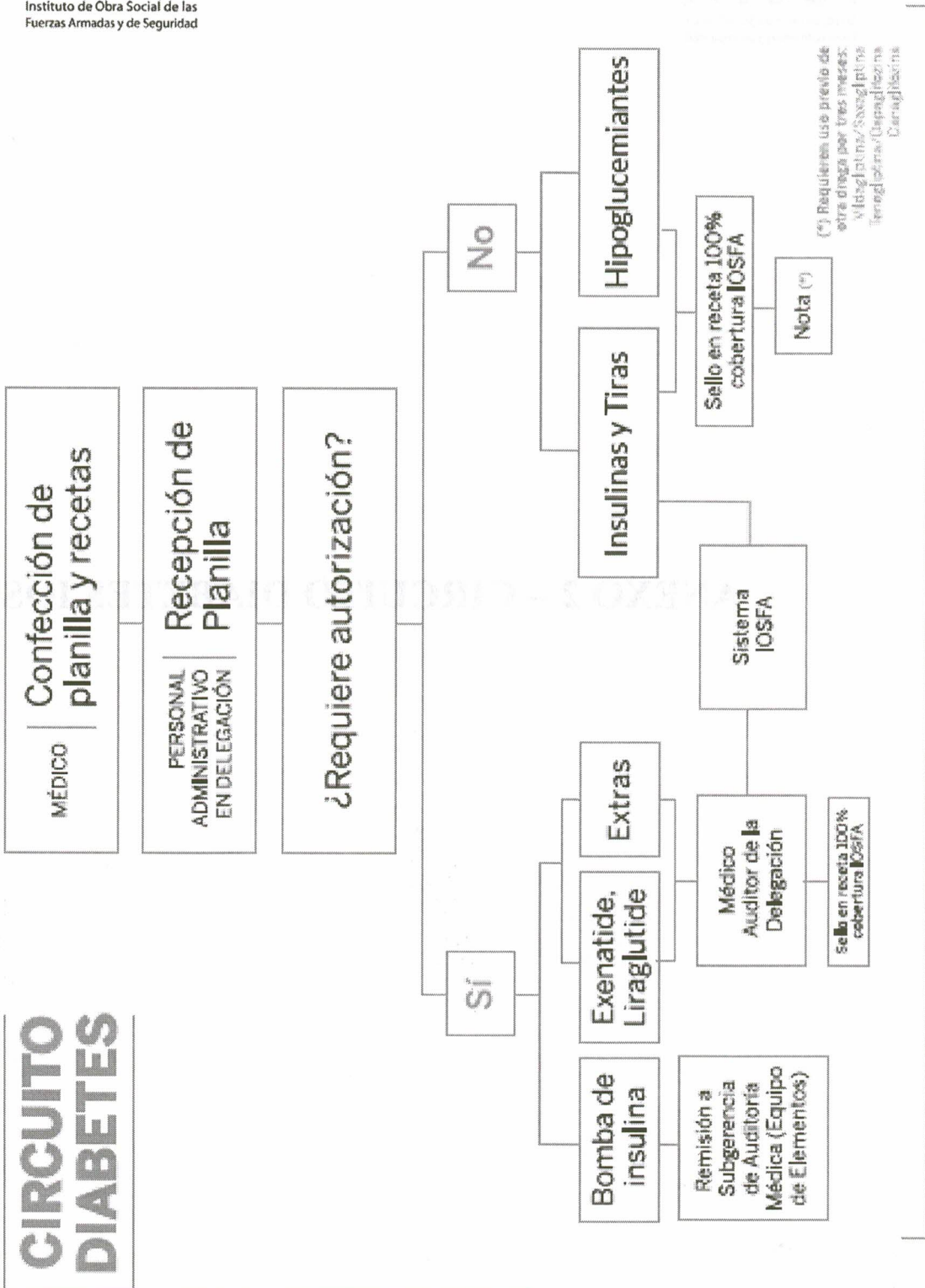
INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA

IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

Versión: 02

Vigencia: (Febrero 2019)

Página 15 de 16



INSTRUCTIVO PROGRAMA DIABETES IOSFA	
<p>Versión: 02</p>	<p>Vigencia: (Febrero 2019)</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2019-11550757-APN-GP#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Febrero de 2019

Referencia: PROGRAMA DE DIABETES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.20 12:54:21 -0300'

Diego Aranovich
Subgerente
Subgerencia de Programas Médicos y Gestión Clínica
Instituto de Obras Sociales de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.26 07:56:34 -0300'

Carlos Martinez Sagasta
Gerente
Gerencia de Prestaciones
Instituto de Obras Sociales de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.26 07:56:35 -0300'